

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Núm. 211

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Albino-César Colado Benítez, con domicilio en León, Avda. de José María Fernández, 31, para efectuar en el C. V. de Santa María de Ordás a la C.ª, Km. 1, Hm. 6, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,50 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. ocupando 16,00 metros en zona colindante margen derecha y 2,00 m. en zona colindante margen izquierda, para colocación de tubería para conducción de aguas limpias a un edificio.

León, 1 de septiembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4559 Núm. 1907.—297,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona Ponferrada 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo,

que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda pública que luego se dirá, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se expresarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación del Ayuntamiento de Ponferrada con arreglo a los datos del Amillaramiento que obra unida a estas actuaciones y que a continuación se describen, por los conceptos que igualmente se expresan:

Deudor Felipe López Prada

Municipio: Ponferrada

Débitos por el concepto de Rústica Amillarada.

Ejercicio 1974.

Por principal 250.

20 por 100 recargos de apremio 50.

Presupuesto para gastos y costas 6.000.

Total descubiertos 6.300.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.—Centenal seco de 3.ª, al paraje denominado La Maragata, de 32 áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Sur, Benigno Rodríguez; Este, Pedro López, y Oeste, Angel Morán.

2.—Cereal seco de 3.ª, al paraje denominado La Maragata, de 24 áreas de cabida, que linda: Norte, camino;

Sur, Gerardo Rodríguez; Este, María Solís, y Oeste, Pedro Carrera.

3.—Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado La Pega, de 10 áreas de cabida, que linda: Norte, José López; Sur, camino; Este, José Macías, y Oeste, río.

4.—Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Omeralon, de 10 áreas de cabida, que linda: Norte, río Sil; Sur, presa de riego; Este, Jerónimo Rodríguez, y Oeste, Francisco Carrera.

5.—Huerto regadío al paraje denominado Omeralon, de 2 áreas de cabida, que linda: Norte, presa de riego; Sur, Antonio Prada; Este, Serafín Fernández, y Oeste, Antonio López.

Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Jardín, de 6 áreas de cabida, que linda: Norte, Angel Fernández; Sur, Maximino Carrera; Este, Manuel Prada, y Oeste, José López.

7.—Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Plantío, de 34 áreas de cabida, que linda: Norte, Presa del Molino; Sur, camino; Este, Tirso Blanco, y Oeste, José López.

Todas las fincas descritas se hallan en término de Dehesas del Municipio de Ponferrada y quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por los débitos, conceptos, ejercicios e importes expresados.

Lo que se notifica de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos

ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar perito que intervenga en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días presente en esta oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados, presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, advirtiéndoles que el recurso que puedan presentar no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 1 de septiembre de 1975.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4670

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

Solicitud para el establecimiento de una expedición parcial completa diaria entre Gijón-León, dentro de la concesión Gijón-Madrid (V-1.832), de la que es titular la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en su nombre y representación Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa ATCAR, Autónoma de Transportes por Carretera en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, titular de la concesión Gijón-Madrid (V-1.832), se ha solicitado autorización para establecer una expedición parcial completa de ida y vuelta diaria sin excepción entre Gijón-León, dentro de la concesión Gijón-Madrid (V-1.832), como consecuencia de haber sido necesaria la supresión de los trenes 5.501 y 5.552, con motivo de las obras que se realizan en diversos tramos de la línea férrea León-Gijón, para el establecimiento de una doble vía y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presen-

tar las observaciones que consideren pertinentes.

La expedición que se desea implantar es la siguiente:

Expedición parcial completa diaria de ida y vuelta con el horario siguiente:

Salida de León a las 8,00 horas.
Llegada a Gijón a las 11,00 horas.
Salida de Gijón a las 9,00 horas.
Llegada a León a las 12,00 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Rodiezmo, La Pola de Gordón, Cuadros; a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera; y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, a 28 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe acctal., (ilegible).

4574 Núm. 1911.—693,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Expte. IAT- 19.603.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Manuel Quiñones García, con domicilio en Villaseca de Laciana, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

■ Autorizar a D. Manuel Quiñones García, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

■ Una línea aérea, trifásica a 3 KV. (15 kV) de 15 m. de longitud, derivada de la línea de Hidroeléctrica "La Prohida, S. A. y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 3/10 kV/230-380 V., que se instalará en la finca del peticionario en Prado de Quiñones, término de Torre de Babia (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la apro-

bación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4638 Núm. 1898.—605,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Boñar

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO
DE CAZA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el Coto Municipal "Pardomino y Agregados" LE-10130 de acuerdo con el pliego de condiciones debidamente aprobado, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto de la subasta: Es objeto de esta subasta la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Municipal denominado "Pardomino y Agregados" registrado en esta provincia con el LE-10130. Su superficie es de 11.523 hectáreas, hallándose integrados en el mismo los montes de U. P. números 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 565 bis, 567, 568, 569, 570, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 623 al 629, ambos inclusive, y 632, todos del Catálogo de Montes de esta provincia. Asimismo forman parte del Coto fincas particulares cedidas por su propietarios a estos efectos en el Pago de Tornavacas.

Descripción de linderos: Norte, Término municipal de Puebla de Lillo, incluido totalmente en la Reserva Nacional de Mampodre; Sur, fincas particulares de vecinos de Colle, Felechas, Grandoso, Voznuevo, Adrados, Boñar y Barrio de las Ollas, y término municipal de Vegaquemada; Este, términos municipales de Reyero, Crémenes y Sabero; Oeste, términos municipales de Valdepiélagos, Valdeteja y Valdelugueros, este último incluido en la Reserva Nacional de Mampodre.

Dentro de estos límites, se comprenden varios enclaves de fincas particulares de los pueblos de Orones, Rucayo, Valdehuesa, Oville, Adrados, Vozmediano y Voznuevo y las adquiridas por expropiación por la Confederación Hidrográfica del Duero, que no están incluidas en el aprovechamiento que se subasta.

El número de piezas a cobrar cada año serán las siguientes:

Corzo

1.º y 2.º años del aprovechamiento: 1 pieza de 4 años, 1 de 5, 2 de 6 y 2 mayores de 6 años.

3.º y 4.º años del aprovechamiento: 2 piezas de 4, 2 de 5, 2 de 6 y 2 mayores de 6 años.

5.º y 6.º años del aprovechamiento: 2 piezas de 4 años, 2 de 5, 3 de 6 y 3 mayores de 6 años.

A partir del 7.º año del aprovechamiento: 6 piezas de 3 años, 3 de 4, 2 de 5, 4 de 6 y 4 de más de 6 años.

A partir del séptimo año, si el curso de la población de corzo lo aconseja, como está previsto, será necesario aprovechar anualmente (cazar, sacrificar o trasladar vivos): Machos de hasta 1 año: 35; machos de 2 años: 9; hembras de 2 a 6 años: 12, y hembras mayores de 6 años: 6. Estas piezas se incluirán en licencia anualmente, de acuerdo con el estado de la población del coto.

Jabalí

Se autoriza la organización de dos batidas anuales. En caso de que los daños apreciados en el coto o en las fincas colindantes o enclavados lo aconsejen, se solicitará permiso de la Jefatura Provincial del ICONA para realizar mayor número de batidas, pero en este caso se abonará por cada pieza capturada la cantidad de mil pesetas cualquiera que sea la edad o sexo de las citadas piezas.

Urogallo

No podrá practicarse la caza de esta especie hasta el año 1977. A partir de ese año, se podrán cazar los siguientes ejemplares:

Años 1977, 1978, 1979 y 1980: 2 machos anuales.

Años 1981, 1982 y 1983: 4 machos anuales.

Perdiz

Se autoriza la caza de las siguientes piezas:

Perdiz Roja: Año 1.º, 100 piezas; 2.º, 120; 3.º, 140; 4.º, 160; 5.º, 180; 6.º, 200; 7.º, 220; 8.º, 240; 9.º, 260; 10.º, 280.

Perdiz Parda: Año 1.º, 20; 2.º, 24; 3.º, 28; 4.º, 32; 5.º, 36; 6.º, 40; 7.º, 44; 8.º, 48; 9.º, 52, y 10.º, 56.

Codorniz

Se deja a la libre iniciativa del rematante el número de piezas a cazar cada año, pero se recomienda no capturar más del 60 % de la población supuesta. No se iniciará su caza hasta el comienzo de la temporada oficial, no permitiéndose su caza en este coto durante la media veda.

Años de aprovechamiento: Desde la adjudicación hasta el último día hábil de la temporada cinegética 1984 - 1985.

Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es el de 136.600 pesetas como precio base anual y 273.200 pesetas como precio índice anual. El pago de la primera anualidad se efectuará a la firma del contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético y el de las restantes, dentro de la primera quincena del mes de ene-

ro de cada año. El 85 % del remate se ingresará en arcas del Ayuntamiento de Boñar y el 15 % restante en la Habilitación de ICONA de León para la cuenta de mejoras.

Garantías.— Provisional: 4.098 pesetas.

Definitiva: 10 % del importe del remate, que permanecerá en arcas municipales durante los años que dure el aprovechamiento.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Boñar de diez a trece de la mañana en días laborables, durante los diez días hábiles siguientes a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. A este respecto se hace constar que la Corporación, por razones de urgencia motivada por la proximidad de la temporada cinegética, ha acordado la reducción de plazos que autoriza el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial de Boñar a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales en días laborables de diez a trece.

Pliegos: Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta del coto municipal "Pardomino y Agregados" LE-10130, conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º del día de de 1975".

Contendrá la proposición suscrita por el licitador o su representante con arreglo al modelo oficial y reintegrada con póliza de 3 pesetas, recibo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y el poder correspondiente en el caso de actuar por representación.

Modelo de proposición: D. en nombre propio (o en representación de con poder para este fin que se acompaña) vecino de con domicilio en la calle provisto del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para la subasta del coto de caza "Pardomino y Agregados LE-10130", condiciones que acepta plenamente, y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legales o reglamentarias, ofrece por el aprovechamiento cinegético del coto citado, la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga bajo su responsabilidad al cumplimiento de lo legislado en las vigentes disposiciones de caza y normativa señalada por el Servicio de

Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales y el ICONA, en relación con el coto que motiva esta licitación. Lugar, fecha y firma del licitador".

Se hace constar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Boñar a 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde-Presidente, Alfredo Soto Villapadierna.

4702 Núm. 1913.—2.365,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formado y aprobado por la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 9 de los extraordinarios de este Ayuntamiento, destinado a llevar a cabo las obras de Formación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio; construcción de una nueva Casa Consistorial, realización de varias obras de abastecimiento de agua y saneamiento y pavimentación de calles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 696-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes. 4680

Asimismo se somete a información pública el acuerdo inicial de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de un préstamo de 25.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, destinado a dotar de ingresos el precitado presupuesto, durante el plazo de un mes.

San Andrés del Rabanedo, 10 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4681

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

L Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre, ha procedido a la aprobación de los documentos que a continuación se relacionan, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para ser examinados y que contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

1.—Padrones de arbitrios y tasas siguientes: Urbana de los ejercicios de 1974 y 1975, rústica, televisión, recogida de basuras, alcantarillado, miradores, escaparates, carteleras, letreros, canales, fachadas sin revocar, solares sin vallar y tenencia de perros para 1975.

2.—Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado «Dr. Alvarez Miranda».

3.—Modificación de las tarifas de las ordenanzas que a continuación se relacionan, que entraría en vigor a partir del 1.º de enero próximo: Recogida domiciliaria de basuras, puestos de venta en la vía pública, utilización de la piscina municipal, tasas de administración de documentos, licencias sobre construcciones, apertura de establecimientos, servicio de alcantarillado, venta de terrenos, sepulturas y nichos en los cementerios municipales, servicio con aparatos de pesar y medir, ocupación de la vía pública con escombros, sobre escaparates, vitrinas, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales de cualquier vehículo excepto los de motor, vuelo a la vía pública con miradores, tenencia de perros, vallado de solares, fachadas sin revocar y bajadas de agua que viertan a la vía pública.

La Pola de Gordón, 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 4633

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 3 de los corrientes, ha acordado el nombrar Recaudador interino de los arbitrios y tasas municipales a D.ª M.ª Asunción Iglesias Morrondo, vecina de León, perteneciente al Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales con carnet profesional núm. 420, la cual ejercerá sus funciones a partir de esta misma.

La Pola de Gordón, 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 4634

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos núm. 3 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vega de Espinareda 6 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Antonio García. 4603

Ayuntamiento de Ardón

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día dos de septiembre de 1975, acordó prorrogar el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1974, para el año de 1975.

Dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ardón, 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, U. Casado. 4645

Ayuntamiento de Corullón

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de prestación personal y de transporte, se expone al público por espacio de quince días para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables y formular contra la misma por escrito durante el mismo plazo y horas las reclamaciones que se crean justas por los que estén legitimados para ello.

Corullón a 5 de septiembre de 1975.
El Alcalde (ilegible). 4626

Ayuntamiento de Villaselán

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, con sus justificantes e informes de la Comisión, las del patrimonio, valores independientes y auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en este plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Villaselán, 29 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4660

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sorrivos de Alba (La Robla)

En ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de ejecución de la obra de un depósito regulador de agua potable a esta localidad de Sorribos de Alba, conforme al proyecto y pliego de condiciones aprobados.

Objeto de la subasta: Construcción de un depósito regulador de agua potable con sus zanjas y tuberías, de acuerdo al proyecto técnico del Ingeniero T. I. Sr. Sierra.

Tipo de licitación: 591.926 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Forma de pago: Sobre certificación de obra, expedida por el técnico director de la misma.

Fianza provisional: 11.800 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Entidad donde se presentarán las proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el mismo domicilio al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte expresados, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con D. N. I. núm., expedido

en, el, y con carnet de empresa con responsabilidad número de alta en Licencia Fiscal, enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, de la obra, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se comprometo a la ejecución de la obra de un depósito regulador de agua potable a esta localidad de Sorribos de Alba, conforme al proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).—(Fecha y firma del proponente).

Sorribos de Alba, a 5 de septiembre de 1975.—El Presidente, Sergio García. 4676 Núm. 1908.—660,00 ptas.

Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Por el presente se hace público que en la Secretaría de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público, durante el plazo reglamentario, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1975, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular reclamaciones contra el mismo, por las personas y conforme a cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

San Andrés del Rabanedo, 4 de septiembre de 1975.—El Presidente (ilegible). 4659

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio de 1975, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Carbajal de la Legua, 3 de septiembre de 1975.—El Presidente, Angel Lorenzana. 4630

Junta Vecinal de Robles de la Valcueva

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robles de la Valcueva, 8 de septiembre de 1975.—El Presidente (ilegible). 4643

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de interdicto de obra nueva tramitados en este Juzgado con el número 71 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de interdicto de obra nueva seguidos a instancia de D. Regino Colado Rubio, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sosas de Laciana, por su propio derecho y además en beneficio de la comunidad de condueños del prado «Las Portillas», y por su propio derecho y como dueño de la Huerta de Arriba, accionando además en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa; D. Domingo Fernández González, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa y como dueños de los prados «Nuevo y Arribas»; D. Basilio Otero Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa, y como dueños del prado «La Llama»; D. José Queipo Berdasco, mayor de edad, soltero, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y además en beneficio de la comunidad de condueños del prado «Las Campas»; D. Ubaldo Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa y como dueños del prado «Parnoso»; D. Gustavo Sabugo Díaz, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio de la herencia y comunidad causada al fallecimiento de su padre D. Pío Sabugo Álvarez, que era dueño del prado «Fonsalida» y «La Capilla»; D. Pelegrín Ortiz Alonso, mayor de edad, viudo, labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio de la comunidad con los demás condueños de la finca «Prado Nuevo de Arriba»; D. Gerardo Álvarez Valle, mayor de edad, soltero,

labrador y de igual vecindad, por su propio derecho y en beneficio de la comunidad de condueños con su hermano D. Laureano Álvarez Valles, como dueños de la finca «Al sitio de la Corrada»; D. Enrique Álvarez de la Llama, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, y don Héctor Álvarez de la Llama, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, ambos por su propio derecho y además en beneficio de la herencia de su padre D. Enrique Álvarez Díaz y comunidad con su madre doña Aurelia de la Llama Álvarez, con relación a los prados situados en Sosas y llamados «La Prohida» «Grande», otro llamado «Grande», «La Regada» y cuatro prados llamados «Las Linares», o bien actuando D. Enrique Álvarez de la Llama por su propio derecho y en su caso en beneficio de la comunidad con su madre, en relación con los prados «La Prohida», los dos «Grandes» y «La Regada», y D. Héctor Álvarez de la Llama por su propio derecho y en su caso también en beneficio de la comunidad con su madre en relación con los cuatro prados llamados «Las Linares»; D. Fernando Fernández Cabadas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sosas de Laciana, por su propio derecho y además en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa, como dueños de los prados «La Regodina» y «Dornadas»; y D. Felipe Prieto García, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, por su propio derecho y además en beneficio del patrimonio consorcial con su esposa, como dueños de los prados «Regada» y «Pelujo»; representados todos ellos por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez; contra el Ilustre Ayuntamiento de Villablino, los esposos D. Baltasar Prieto de la Llama y D.^a Claudia Prieto de la Llama, mayores de edad, minero y sus labores, respectivamente, y vecinos de Sosas de Laciana, D. David García Losada, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villablino, representados por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón López Gavela, y contra todas las personas que tengan intervención directa o indirecta en las obras en el prado «Pandillo» en orden a la traída de aguas del río de Sosas o manantiales que en él vierten, o tengan interés en oponerse a la demanda, declaradas en rebeldía, y... Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por los demandados Ilustre Ayuntamiento de Villablino, esposos D. Baltasar Prieto de la Llama y D.^a Claudia Prieto de la Llama, y D. David García Losada, representados por el Procurador Sr. Feijóo de Sotomayor, y desestimando la demanda interdictal interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Regino Colado Rubio, D. Domingo

Fernández González, D. Basilio Otero Álvarez, D. José Queipo Berdasco, D. Ubaldo Martínez Gutiérrez, D. Segundo de la Llama Rodríguez, D. Gustavo Sabugo Díaz, D. Pelegrín Ortiz Alonso, D. Gerardo Álvarez Valles, D. Enrique Álvarez de la Llama, don Héctor Álvarez de la Llama, D. Fernando Fernández Cabadas y D. Felipe Prieto García, quienes actúan por sí y en la forma indicada en el encabezamiento de esta resolución, contra dichos demandados y contra todas las personas que tengan intervención directa o indirecta en las obras a que este procedimiento se contrae, declaradas estas últimas en rebeldía, debo ordenar y ordeno alzar la suspensión de la obra a que los autos se refieren; sin hacer especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, que por lo que respecta a los demandados rebeldes les será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4667 Núm. 1910.—2.013,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Pamplona

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día tres de octubre tendrá lugar en este Juzgado por segunda vez y simultáneamente en el Juzgado de 1.^a Instancia de Ponferrada la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan; los cuales fueron embargados en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 110 de 1971 promovidos por «Comercial Norton, S. A.» contra D. Celestino Silva Campos y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de la tasación con la rebaja del 25 % que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, con la expresada rebaja.

Tercero.—Que los expresados bienes se hallan depositados en la persona de D. Ceferino Silva Conde, con

domicilio en Ponferrada, C/. Capitán Losada, 36.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Veinte válvulas de compuertas con bridas de 70 mm. Valoradas en 40.000 pesetas.

2.—Seis chapas perforadas de acero de 2x1 metros con agujero de 0,20. Valoradas en 15.000 pesetas.

3.—Seis chapas perforadas de acero de 2x1 metros con agujero de 0,15 metros. Valoradas en 15.000 pesetas.

4.—Seis rodámenes para vagoneta con rodamientos a bolas de 600. Valorados en 30.000 pesetas.

5.—Dos montacargas eléctricos marca Preme, motor de 2 PP a 1,55 rpm para 300 Kgs. de carga. Valorados en 35.000 pesetas.

6.—Una criba mecánica sin motor para cribar áridos. Valorada en 30.000 pesetas.

7.—40 puntales telescópicos para obras. Valorados en 16.000 pesetas.

8.—Una máquina de escribir Lexicon 80 n.º 704250. Valorada en 12.000 pesetas.

9.—Una máquina Hispano Olivetti, de 120 espacios. Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Pamplona a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Andrés Fernández Salinas. El Secretario (ilegible).

4685 Núm. 1912.—726,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 136 de 1975, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de proceso de cognición núm. 136 de 1975, seguidos entre partes, de la una como demandante Distal, S. A., Industrias Pablos, sita en carretera de Trobajo, de Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra y como demandada D.ª María del Carmen González Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Oviedo, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Distal, S. A., contra D.ª María del Carmen González Rodríguez, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora, la suma de dieciséis mil siete pesetas, más intereses legales desde la interpe-

lación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para notificación de sentencia a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Gutiérrez Vázquez. 4652 Núm. 1901.—572,00 ptas.

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 50 de 1974, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de proceso de cognición núm. 50 de 1974, seguidos entre partes, de la una como demandante Distal, S. A., sita en carretera de Trobajo del Camino, de Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandado, D. Francisco Avila Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Paseo de Extremadura núm. 483, Bar-Ultramarinos, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Distal, S. A., contra D. Francisco Avila Menéndez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de veinticinco mil trescientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y notificación de sentencia al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4653 Núm. 1902.—605,00 ptas.

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número 1 de León.

Hago saber: Que para el día 25 de los corrientes a las doce treinta horas, he señalado la celebración del juicio por muerte en accidente de circulación de Telesforo Sierra Mangas, de 64 años, viudo, albañil, natural de Ciudad Rodrigo, vecino de León, domiciliado últimamente en Avenida de La Magdalena, número 23, 1.º, izquierda, cuyo hecho ocurrió el día 4 de junio en la Avenida de la Facultad, de esta capital. Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente, en León a 12 de septiembre de 1975.—Firma: F. Berrueta.—El Secretario (ilegible). 4699

Cedulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 557-75 por lesiones en agresión, a Vicenta de Blas Valbuena, natural de Villaobispo, el día dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta, hija de Juan y Froilana, casada, sus labores y Segundo-Juan Muñoz del Amo, nacido en Candalaria (Salamanca) el día uno de junio de mil novecientos veinticuatro, hijo de Felipe y Rosa, casado, de los cuales se desconoce su actual domicilio, por la presente se cita a los expresados anteriormente, para que comparezcan ante este Juzgado el día veinticinco del actual a las doce quince horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referidos Vicenta de Blas Valbuena y Segundo Juan Muñoz del Amo, de los cuales se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 4698

Por tenerlo así acordado el señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en diligencias preparatorias 32/75, por el delito de cheque en descubierto, contra Raul Alonso García, vecino de Vega de Viejos, y en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para que en el término de quince días comparezca ante el mismo, sito en calle Queipo de Llano, 1-1.º izquierda, a fin de requerirle para que manifieste si se conforma con la pena pedida por el Ministerio Fiscal y su defen-

sa, apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 6 de septiembre de 1975.
El Secretario (ilegible). 4655

Citación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado el señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en Diligencias Preparatorias 61/75, por el delito de cheque en descubierto, contra Raúl Alonso García, vecino de Vega de Viejos y en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente, se le cita de comparecencia ante este Juzgado y se le emplaza para que en el término de quince días comparezca ante el mismo, sito en la calle Queipo de Llano, 1-1.º izqda., por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1975.—El Secretario (ilegible). 4696

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 25 de 1975, instados por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Alberto Ledo de Llano, contra D. Manuel Vidal Lama, representado por el Procurador don Avelino Fernández García, y el Procurador D. Francisco González Martínez, en la representación de D. José Lama Lama, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas; se acordó la notificación y emplazamiento de los demandados de evicción y saneamiento D.ª Carmen Pájaro Pérez y los hermanos D. Félix y D. Silvano Carrete Pájaro, en ignorado paradero, para que en término de seis días improrrogables para comparecer y si comparecen se les concederán tres días para contestar la demanda, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificárseles la providencia en que se les tenga por personados, significándoles que deberán verificarlo dirigidos por Letrado en ejercicio y por escrito.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados de evicción y saneamiento D.ª Carmen Pájaro Pérez, D. Félix y D. Silvano Carrete Pájaro, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia en Villafranca del Bierzo, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Paz Ramos.

4666 Núm. 1903.—495,00 ptas.

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido en autos de pobreza núm. 23 de 1975, promovidos por D.ª Evangelina García Rodríguez, contra D. Victorino García García, se notifica a dicho demandado la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Cistierna, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor D. Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de este Juzgado por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de pobreza núm. 23 de 1975, promovidos por D.ª Evangelina García Rodríguez, mayor de edad, casada con D. Victorino García García y vecina de Saélices de Sabero, representada por el Procurador D. Aquilino Franco González y defendida por el Letrado D. Claudio Sahelices Gago, y versando los presentes autos, sobre declaración de pobreza seguidos contra D. Victorino García García, mayor de edad, Profesor-Monitor de P. P. O. y vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), y contra el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal de la palabra a D.ª Evangelina García Rodríguez, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, a fin de formular demanda sobre reclamación de alimentos que anuncia interponer contra su esposo D. Victorino García García, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Cistierna a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 4586

EDICTOS

En virtud de lo acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el núm. 670/75, por hurto de un aparato de radio cassette marca Philips número P. A. D. 162-D 301, sustraído de un coche hace unos seis meses, cuyo propietario se desconoce, que estaba aparcado en la Avenida de la Facultad, próximo a Almacenes Fuertes, por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho propietario desconocido, al propio tiempo que se

le hace saber que el aparato se encuentra en este Juzgado a su disposición.

León, 8 de septiembre de 1975.—El Magistrado-Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón. 4618

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Rosa Rellán Rellán, hija de Pablo y de Manuela, natural de Burbia, hoy del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en este partido, y vecina que fue de Villafranca del Bierzo, último domicilio que tuvo y donde falleció el día diecinueve de abril de 1965, en estado de viuda de D. Carlos Abella Rodríguez, y de cuyo matrimonio no dejaron descendencia, y se hace saber que a instancia de don Recaredo Rellán González, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Ponferrada, como sobrino carnal de la causante, se sigue expediente de declaración de herederos, y en el que se solicita se declare herederos abintestato de la causante, por lo que se refiere a seis tablas de terreno sitas al fondo de su huerta y sitio de las Vegas en término de Villafranca del Bierzo, excluidas del testamento abierto otorgado por la causante, a los sobrinos carnales de la misma llamados: doña Angela Fernández Rellán; D.ª Olimpia, D. Recaredo, D. Secundino, D.ª Argentina, D.ª Emilia y D. Angel Rellán González; D. José, D.ª Antonina y D.ª Angelina Rellán Franco; y doña Victorina Rellán Alonso; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4614 Núm. 1885.—462,00 ptas.

Requisitorias

Bermúdez Andrade, Manuel, de 24 años, casado, soldador, natural de Carballo (La Coruña), hijo de Ramón y de Consuelo, comparecerá en este Juzgado Comarcal en el término de diez días, a fin de practicar en el mismo la diligencia de reprensión privada y hacer presentación del permiso de conducir del que ha sido privado por período de un mes en la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas número 108 de 1975, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cuyo actual paradero se ignora.

Villafranca del Bierzo, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Comarcal (ilegible). El Secretario (ilegible). 4625

Pereira Alvarez, Felipe, hijo de Luzdivina, natural de Oteruelo, provincia de León, de estado soltero,

profesión minero, de veintitrés años de edad, de 1,700 mm. de estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos marrones, nariz recta, color sano, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Guardo, provincia de Palencia, calle José Antonio, núm. 19, 1.º D, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude, en causa núm. 386/74, comparecerá en el término de quince días ante D. Carlos Baro Díaz de Figueroa, Capitán Juez Instructor del Juzgado de la Brigada Paracaidista de guarnición en Alcalá de Henares, (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 1975.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baro Díaz de Figueroa.

4621

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 897/75 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León D. Juan Francisco García Sánchez los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Andrés Pérez Pérez, asistido del Procurador D. Francisco A. Fernández Suárez y de otra como demandada Viuda de Jaime Sala Sala, no compareciente en juicio sobre despido, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Andrés Pérez Pérez, debo declarar y declaro a su instancia resuelto el contrato de trabajo que a dicho actor vinculaba con la empresa Viuda de Jaime Sala Sala resolución que tendrá lugar a partir del día 27 de junio de 1975 en que presentó la papeleta de conciliación sindical; y en concepto de indemnización por tal resolución contractual con justa causa a favor del actor, se condena a la citada empresa a satisfacer al demandante la suma de 95.000 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo y para poder recurrir deberán acreditar ante esta Magistratura de Trabajo haber ingresado en la cuenta que tiene abierta en el Banco de España «Magistratura de Trabajo núm. 2-Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas» la cantidad objeto de condena, incrementada en el

20 por 100; si el recurrente no ostenta la condición de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León núm. 3965/5 «recursos de suplicación». Y que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa Viuda de Jaime Sala Sala, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado.

4664

**

Cédulas de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 1.050/74, 4.858/74 y 4.862/74, promovidos contra Laudelino Díez Sánchez y su esposa Remedios Gutiérrez Tejerina, sobre primas seguro accidentes de trabajo, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, firme la traba de los bienes embargados, procedase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Laudelino Díez Sánchez con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito, que a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis P. Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado D. Laudelino Díez Sánchez y su esposa Remedios Gutiérrez Tejerina, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado.

4672

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 543 y 544/75, promovidos contra Marcelino A. Fernández

García y su hermana María Fernández García, sobre censo laboral agrícola, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, firme la traba de los bienes embargados, procedase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Marcelino A. Fernández García con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito que a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado D. Marcelino A. Fernández García y a su hermana María Fernández García, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado.

4477

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Tirso - La Vecilla

El Presidente del Sindicato de Riego de esta Comunidad, anuncia la subasta de los trabajos de la misma en el sitio denominado La Quebrantada, para el día veinticinco de los actuales, a las doce horas, en el antiguo Juzgado Municipal de La Vecilla, con sujeción al pliego de condiciones que exige el Sindicato.

La Vecilla, a 9 de septiembre de 1975.—El Presidente, Laudelino González.

4671

Núm. 1909.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 285.555/1 y 305.238/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4500

Núm. 1891.—110,00 ptas.